



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por OBREGON
POMAYAY Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2024 20:56:02 -05:00

San Isidro, 14 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) CARTA N°177-2024/SUPER-CFCM EXPEDIENTE. N° 53113-2024)
b) INFORME N° D00080-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.3 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 059) del anexo 01, el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.4 Con fecha 07 de noviembre del 2024 el Residente de Obra el Ing. CARLOS ALBERTO QUISPE PAREDES, mediante CARTA N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP e INFORME N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP, solicita la aprobación de la intervención de la Liquidación Final al Supervisor del NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7917 1103



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5 Con fecha 07 de noviembre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.6 Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. CARLOS FRANCISCO CABRERA MEDINA, Mediante, CARTA N°176-2024/SUPER-CFCM e INFORME N°034-2024/SUPER-CFCM, presenta la liquidación final de la intervención
- 1.7 Con fecha 29 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite el INFORME N° 035-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC-SGQ de fecha 29/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC SANDRA GONZALES QUISPE, luego de la verificación de la documentación de Liquidación, emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención
- 1.9 Con INFORME N° D00080-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 14/12/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7917 1103

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.7 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.9 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.12 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° D00080-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|-----------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 105 días calendario |
| • Fecha de inicio | : 01/07/2024 |
| • Fecha de término programado | : 13/10/2024 |
| • Fecha de término de obra | : 13/10/2024 |
| • Fecha de suscripción de Formato N°22 | : 18/10/2024 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 22 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 00 |
| • N° Módulos Habitacionales construidas | : 22 |

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 7917 1103



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 931 809,93
• Aporte de usuarios inicial	: S/ 87 782,98
• Monto financiado inicial PNVR	: S/ 844 026,95
• Monto total ejecutado	: S/ 632 044,94
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 211 982,01
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 211 982,01
• Monto total liquidado	: S/ 719 821,92
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 74.88%

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 7917 1103



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 931 809,93
- El monto total liquidado : S/ 719 827,92
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 211 982,01
- Módulos Habitacionales construidos y culminados : 22
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Fecha de término de obra : 13/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22 : 18/10/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.



Atentamente,

Firmado digitalmente por
KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

KOP

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7917 1103



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural



Firmado digitalmente por
ATAPAUCAR GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2024 19:02:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 14 de Diciembre del 2024

INFORME N° D00080-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) CARTA N° 177-2024/SUPER-CFCM
(EXPEDIENTE. N° 53113-2024)
b) CARTA N° 176-2024/SUPER-CFCM
c) INFORME N° 034-2024/SUPER-CFCM
d) CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE
e) CARTA N° 37-2024/N.E.N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP
f) INFORME N° 37-2024/N.E.N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP
g) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-CPC. SGQ



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 059) del anexo 01, el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR de fecha 18 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Con fecha 07 de noviembre del 2024 el Residente de Obra el Ing. CARLOS ALBERTO QUISPE PAREDES, mediante CARTA N° 37-2024/N.E.N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP e INFORME N° 37-2024/N.E.N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP, solicita la aprobación de la intervención de la Liquidación Final al Supervisor del NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- 1.3 Con fecha 07 de noviembre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.4 Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. CARLOS FRANCISCO CABRERA MEDINA, Mediante, CARTA N°176-2024/SUPER-CFCM e INFORME N°034-2024/SUPER-CFCM, presenta la liquidación final de la intervención
- 1.5 Con fecha 29 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite el INFORME N° 035-2024/MT-HMC, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-CPC-SGQ de fecha 29/112024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC SANDRA GONZALES QUISPE, luego de la verificación de la documentación de Liquidación, emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.



- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días calendario
• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 13/10/2024
• Fecha de término de obra	: 13/10/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 18/10/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 22
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 22



3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 931 809,93
• Aporte de usuarios inicial	: S/ 87 782,98
• Monto financiado inicial PNVR	: S/ 844 026,95
• Monto total ejecutado	: S/ 632 044,94
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 211 982,01
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 211 982,01
• Monto total liquidado	: S/ 719 821,92
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 74.88%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

vigente.

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 931 809,93
- El monto total liquidado	: S/ 719 827,92
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 211 982,01
- Módulos Habitacionales construidos y culminados	: 22
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Fecha de término de obra	: 13/10/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 18/10/2024



V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 14-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 7906 1268



FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° de Viviendas
1	Programado	931,809.93	844,026.95	87,782.98	22
2	Liquidado	719,827.92	632,044.94	87,782.98	22

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : PUNO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SAN MARTIN	844,026.95	632,044.94	87,782.98	0.00	211,982.01	719,827.92	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-CPC. SGQ, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° D 000008 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2024 22:48:49 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidacion final del Convenio Indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio Indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por: ATAPAUCA GUEVARA Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/12/09 23:07:58-0500



SANDRA GONZALES QUISPE
MAX N° 09-06273
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. SANDRA GONZALES QUISPE
O/S N° 4735-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 034-2024/SUPER-CFCM, del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final del convenio. El informe guarda relacion con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.



Helbert Machaca Cutipa
INGENIERO CIVIL
CIP. 198427

FECHA, 29/11/2024

MONITOR TECNICO
ING. HELBERT MACHACA CUTIPA
O/S. 4765-2024

Ing. Carlos Francisco Cabrera Medina
INGENIERO CIVIL
CIP. 75686

SUPERVISOR
Ing. CARLOS FRANCISCO CABRERA MEDINA
CIS N° 179-2024-VIVIENDA - OGA-QACP-UE.001



Firmado digitalmente por: OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/14 20:39:30-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

008303

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-CPC. SGQ

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de CONVENIO NE N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : A) CARTA N°176-2024/SUPER-CFCM
B) INFORME N°034-2024/SUPER-CFCM
C) CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE
D) CARTA N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP
E) INFORME N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP

FECHA : Juliaca, 29 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con código de identificación N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **Convenio NE N.º 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 07 de noviembre del 2024 el Residente de Obra el **Ing. CARLOS ALBERTO QUISPE PAREDES**, mediante **CARTA N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP e INFORME N° 37-2024/N.E.N°1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/RO-CAQP**, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 07 de noviembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 48-2024/NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.4. Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Supervisor de Obra la Ing. CARLOS FRANCISCO CABRERA MEDINA, Mediante, CARTA N°176-2024/SUPER-CFCM e INFORME N°034-2024/SUPER-CFCM

- 1.5. Con fecha 29 de noviembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. HELBERT MACHACA CUTIPA** emite el **INFORME N° 035-2024/MT-HMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	22
Número Ejecutado de Viviendas	22
Residente	CARLOS ALBERTO QUISPE PAREDES
Supervisor	CARLOS FRANCISCO CABRERA MEDINA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	105 días calendarios
Fecha de inicio	1/07/2024
Fecha de término programado	13/10/2024
Ampliación de plazo N° 01	0 días
Fecha de término real	13/10/2024
Plazo de ejecución Total	105 días calendarios
Fecha de Término F-22	18/10/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 931,809.93
Monto financiado por PNVR	S/ 844,026.95
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 87,782.98
Monto total ejecutado	S/ 632,044.94
Monto total liquidado	S/ 719,827.92
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 211,982.01
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 211,982.01
Ejecución financiera en porcentaje	74.88%

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Sandra Gonzales Quispe.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) *evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)*"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°034-2024/SUPER-CFCM, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.

- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto, septiembre y octubre del 2024.

C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 719,827.92 (Setecientos diecinueve mil ochocientos veintisiete con 92/100 Soles)**, y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/. 211,982.01 (Doscientos once mil novecientos ochenta y dos con 01/100 soles)** Cheque no negociable N° 86250850 y N° papeleta: 86250850 RP 0363928

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC. SANDRA GONZALES QUISPE

O.S. N° 4735-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO NE N°: 1082-2102-2023-072- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	0363928	BN	00-713-011894	S/. 211,982.01	SOLES	7/11/2024	SALDO DE OBRA


 SANDRA GONZALES QUISPE
MAT. N° 09-06273
- CELADOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE PUNO

008312

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29-02-2024	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO NE N°: 1082-2102-2023-072-PUN/VMVU/PNVR	1/07/2024	18/10/2024	PMHF



SANDRA GONZALES QUISPE
 MAT. N° 09-06273
 COLEGIO DE COMANDANTES PUBLICOS DE PUNO

008313